

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
5654/2021	La Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Especial de Cuentas	25/10/2021

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 5654/2021. CONTESTACIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 6, En contra: 4, Abstenciones: 2, Ausentes: 0
-----------	---

El Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre pasado aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2021.

Conforme a lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL) el citado acuerdo fue objeto de exposición pública durante 15 días, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 8 de septiembre del año en curso.



En fecha 29 de septiembre, se presentaron alegaciones al Presupuesto General por D. Lorenzo Andreu Cervera, en calidad de Concejal portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento y D^a. Ana Ruiz Antón en calidad de Concejal Portavoz del Grupo Municipal Compromís.

El día 4 del presente mes se ha emitido informe por la Intervención municipal mediante el que:

1. Se considera procedente la aceptación de la alegación primera basada en que, a criterio de los alegantes, el acto se dictó prescindiendo del procedimiento establecido en la legislación sectorial de aplicación.
2. Se considera que debe ser requerido Informe del Secretario de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.g) del RD 128/2018 de 16 de marzo.
3. Se considera que la valoración de la segunda alegación basada en, a criterio de los alegantes, vulneración de las normas básicas para la formación de la opinión del órgano colegiado, es competencia de la Secretaria General de conformidad con lo previsto en el el artículo 3.3.g) del RD 128/2018 de 16 de marzo.

En fecha 18 del presente mes se ha emitido informe por la Secretaría general del Ayuntamiento en el que:

1. Se considera que debe desestimarse la alegación primera por entender que *“no puede apreciarse que se haya omitido, sino precisamente atendido, el preceptivo informe de Intervención del proyecto de presupuestos de la Entidad y su OA para el corriente ejercicio de 2021”*.



2. Se considera que debe desestimarse la alegación segunda por cuanto *“excluido el vicio procedimental que se aduce de carencia de informe de intervención del proyecto de presupuestos, tampoco podría apreciarse que se haya cercenado derecho de participación política alguno por la pretendida ausencia de tal informe.”*



Cód. Validación: 796Q5A5HYESWTZRERRHT3SMA5 | Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

En base a cuanto antecede se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones a la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad formuladas por D. Lorenzo Andreu Cervera, en calidad de Concejal portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento y D^a. Ana Ruiz Antón en calidad de Concejal Portavoz del Grupo Municipal Compromís.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2021.

TERCERO.- Insertar el Presupuesto General, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, así como la Plantilla, en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

